	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	Fecha:	12/04/2022
		Página:	1 de 8
		Versión:	1

## 1. GENERALIDADES

Fecha de elaboración del estudio:	Septiembre 2025
Dependencia solicitante:	Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías
Modalidad de selección:	Mínima cuantía
Procedimiento:	Compra por Catálogo Grandes Superficies

## 2. INTRODUCCIÓN

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia Sabana de Occidente, a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera Oriental, limita al Norte con Funza y Madrid; al Sur con Bosa y Soacha, al Oriente con la Localidad de Fontibón y parte de Funza y al Occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una Extensión Territorial de 107 km<sup>2</sup>, de los cuales 12,8 KM<sup>2</sup> corresponden al área urbana y 94,2 KM<sup>2</sup> a la zona rural y cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98.8% son viven en la zona urbana y 1.2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, se realizará una descripción de la necesidad que el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, pretende satisfacer con el proceso de contratación. Así mismo se describirá el objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista y su justificación. Por último, se describirá el valor estimado del contrato, la forma de cálculo y los criterios para seleccionar la oferta más favorable para el Municipio.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La necesidad de adquirir mobiliario para las oficinas de las comisarías de familia, inspecciones de policía y su dirección administrativa se fundamenta directamente en los fines esenciales del Estado, tal como lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Este precepto consagra que es deber del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

De acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa, les corresponde "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La adquisición de mobiliario funcional y que cumpla con los requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo (SST) es una implementación que contribuye directamente al mejoramiento social y al progreso, al optimizar la prestación de servicios esenciales de protección familiar y convivencia ciudadana.


En igual sentido, la necesidad para la adquisición de mobiliario, que incluye elementos como sillas, escritorios y módulos TANDEM, se fundamenta en la necesidad de dar prioridad de garantizar el correcto funcionamiento y la prestación eficiente de los servicios en las oficinas de las Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y su Dirección Administrativa.

Así mismo, el cambio y reposición de sillas y escritorios en las Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía encuentra sustento jurídico en la obligación que tienen las entidades territoriales de garantizar condiciones dignas, seguras y adecuadas para la prestación del servicio público, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y calidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Es así, como en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, art. 34) y la Ley 734 de 2002 señalan que los servidores públicos deben desempeñar sus funciones con responsabilidad, garantizando el buen uso de los bienes y la adecuada prestación del servicio. Para ello, las administraciones están llamadas a suministrar y mantener en buen estado los elementos necesarios para el desarrollo de las funciones.

Es así, como realizar la compra de dichos elementos se logra cumplir con los siguientes preceptos:

1. Garantizar las condiciones laborales de manera óptima a los trabajadores, ya que esta es una medida esencial para asegurar el bienestar físico y la salud ocupacional de los funcionarios y contratistas.
2. La efectividad de los principios de seguridad y salud en el trabajo es un derecho fundamental del empleado público, consagrado en el Artículo 53 de la Constitución Política de Colombia en la cual se establecen los principios mínimos fundamentales del estatuto del trabajo, incluyendo la "estabilidad en el empleo" y la "protección especial a la mujer, a la maternidad y al menor trabajador".

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Fecha:	12/04/2022
		Página:	2 de 8
		Versión:	1

3. Mejora de la productividad y eficiencia en los entornos de trabajo, ya que de conformidad con el Decreto 815 de 2018 por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, establece de manera clara la necesidad de "Gestionar recursos para mejorar la productividad y tomar medidas necesarias para minimizar los riesgos".

Así mismo, es importante precisar que esta dotación se enmarca en los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe prever y mitigar los factores de riesgo asociados a la labor administrativa y que en función de la Dirección Administrativa de la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarias, en su función de seguimiento, coordinación, cumplimiento de estos compromisos y ejecución tal como lo establece el Decreto N°363 en su artículo 55, ha identificado la necesidad de suministrar bienes específicos como sillas ergonómicas, escritorios de trabajo adecuados para computador o portátil en óptimas condiciones y TANDEM para atención a los usuarios, con el fin de brindar las herramientas necesarias para el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales. Esta acción no solo representa un cumplimiento normativo, sino que también refleja un compromiso genuino con el autocuidado, el bienestar del personal y eficiencia del servicio público prestado a la comunidad.

Es importante informar, que teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se Realizó solicitud de aprobación mediante SAC N° AMQ2025IE074529 a la Dirección de Talento Humano, en el cual aprobó la compra de los elementos mediante SAC N° AMQ2025IE075518 señalando que de conformidad con las consideraciones previstas en las Normas Técnicas Colombianas NTC 1440 y NTC 3945, cumplen con los criterios de ergonomía aplicables al personal vinculado a la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo "MOSQUERA CONECTA 2024-2027" el cual fue adoptado en el Decreto N°213 del 17 de junio de 2024, plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que se encaminan hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

Es por ello, que es labor de la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca a través de la Secretaría de Gobierno y sus directrices, es dar cumplimiento al plan de desarrollo del Municipio, donde se estipuló el proyecto N°2024254730027 denominado "FORTALECIMIENTO PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y OBLIGACIONES QUE PROMUEVA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA RESPONSABLE Y UNA CULTURA DE LEGALIDAD EN MOSQUERA", que cuenta con el programa 3. "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA" y subprograma 3.2 "CONECTADOS CON LA PREVENCIÓN Y LA SANA CONVIVENCIA".

Lo anterior con la finalidad, de ejecutar el correcto desempeño de la Línea estratégica N° 3. "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA", en la cual se establece la meta de producto N° 61 denominada "GARANTIZAR AL 100% LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN QUE LO REQUIERA EN CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CUATRIENIO", esto con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos para la dependencia en el manual de funciones.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, y aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación de bienes y servicios a través de los instrumentos de agregación de demanda. Así mismo, la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.


Bajo este orden de ideas y de conformidad con lo establecido anteriormente, la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarias, establece la necesidad y conveniencia de adelantar un proceso por la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la compra de mobiliarios para los funcionarios y contratistas de la Dirección de Inspecciones y Comisarias.

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025, en la línea No. 1561.

#### 4. BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES REQUERIDOS

Los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. (Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015).

Por otra parte, los bienes de común utilización son aquellos que o bien pueden ser utilizados por varias entidades estatales o en reiteradas ocasiones por una misma entidad estatal o dependencia. Ese uso proviene de las necesidades propias y se relaciona con la capacidad técnica de un mismo bien o servicio para ser empleado en satisfacer esas necesidades.

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>		<b>Código:</b>	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>		<b>Fecha:</b>	12/04/2022
			<b>Página:</b>	3 de 8
			<b>Versión:</b>	1

#### 4.1. Ficha Técnica

En atención a lo anterior, a continuación, se detallan los bienes que se requieren adquirir por parte del Municipio de Mosquera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	GSF01 SILLA ERGONOMICA BASCULANTE	62
2	GSF01-ESCRITORIO OPERATIVO 73CMX120CMX60CM NEGRO MADERA	11
3	GSF01- SILLA TANDEM 4 PUESTOS METALICA	6

#### Elementos TVEC (GRANDES SUPERFICIES)


De conformidad con lo que antecede, la entidad procede a realizar la verificación de cada uno de los ítems a contratar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y determinar dentro de la misma aquella que cuenta con el menor valor, de conformidad con lo señalado en el literal D del capítulo X de los términos y condiciones de uso en grandes superficies, a saber:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO TIENDA VIRTUAL	GRAN SUPERFICIE
1	GSF01 SILLA ERGONOMICA BASCULANTE	62	\$499.050	\$ 30.941.100	FF00114	FIELD FOOD S.A.S
2	GSF01-ESCRITORIO OPERATIVO 73CMX120CMX60 CM NEGRO MADERA	11	\$ 1.426.600	\$ 15.692.600	NEC9573472862656	CENCOSUD COLOMBIA S.A
3	GSF01- SILLA TANDEM 4 PUESTOS METALICA	6	\$ 1.031.746	\$ 6.190.476	TVEC2450	PROVEER INSTITUCIONAL
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 52.824.176</b>		

#### 4.2 Clasificación UNSPSC

Los bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización requeridos por el Municipio de Mosquera, se enmarcan en los siguientes códigos de clasificación, de acuerdo con la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios de The United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56000000	56110000	56112100	56112504

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	Fecha:	12/04/2022
		Página:	4 de 8
		Versión:	1

Muebles, mobiliaria y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para ejecutivos
56000000	56100000	56101700	56101703
Muebles, mobiliaria y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficios	Escritorios

#### 4.3 Objeto contractual:

Adquisición de mobiliario para los funcionarios de la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías del Municipio de Mosquera.

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### 5.1. Fundamento jurídico de la modalidad de contratación

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en " gran almacén" y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la adquisición de grandes superficies cuando se trata de mínima cuantía y las demás normas que la complementen , modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Cabe precisar que la Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del Sistema Electrónico de Contratación y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies.

Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de selección se estimó la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 52.824.176 )** incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de funcionamiento, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025003118 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

#### 6.1. Análisis que sustenta el valor estimado del contrato


Para efectos de calcular el valor total estimado del contrato, la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías verificó el catálogo de bienes que actualmente se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de identificar grandes almacenes que puedan suministrar el mobiliario para funciones y contratistas de la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías en el territorio de Mosquera cuya necesidad se precisa satisfacer, teniendo como hitos la calidad, el precio y que un mismo proveedor pueda suministrar todo o la mayoría de los ítems requeridos por la entidad.

#### 6.2. Carga tributaria aplicable por la Entidad

El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas. En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

#### 1. Estampilla para el bienestar del adulto mayor


Hecho Generador	<b>ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR.</b> Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales y los responsables de liquidarla son: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El Municipio de Mosquera.</li> <li>b. Sus entidades descentralizadas del orden municipal.</li> <li>c. Empresas de economía mixta del orden municipal.</li> </ul>
-----------------	--

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Fecha:	12/04/2022
		Página:	5 de 8
		Versión:	1

	d. Empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal.
Se excluyen	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio. ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos y/o convenios del pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
Causación y pago	La estampilla para el bienestar del adulto mayor se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda mediante retención en cada uno de los anticipos, pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso
Base Gravable	ARTÍCULO 293.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere. PARÁGRAFO PRIMERO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO. El cobro de la estampilla se hará a partir de contratos que superen mil (1.000) UVT.
Tanfa	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable. El cobro se hará a partir de los 1.000 UVT - (UVT 2025: \$ 49.799) = \$49.799.000

## 2. Estampilla pro-cultura

Hecho Generador	ARTÍCULO 302.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador la suscripción de contratos y sus adiciones por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla pro cultura, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo
Causación	La estampilla se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato, adición o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina la Secretaría de Hacienda de Mosquera, como requisito de legalización del contrato
Base Gravable	ARTÍCULO 306.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor del contrato, así como las respectivas adiciones, y la expedición de licencias de construcción.
Se excluyen	PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientas veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social. PARÁGRAFO SEGUNDO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato. PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. PARÁGRAFO CUARTO. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio. PARÁGRAFO QUINTO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. PARÁGRAFO SEXTO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil transporte, así como los contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil. PARÁGRAFO SÉPTIMO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Fecha:	12/04/2022
	COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Página:	6 de 8
		Versión:	1


Tarifas	<p>La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.</p> <p>La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos a partir de los 420 UVT (UVT 2025: \$ 49.799) = \$20.915.580.</p>
---------	---

### 3. Tasa pro deporte y recreación

Hecho Generador	ART. 334 HECHO GENERADOR. Constituye el hecho generador de la TASA PRO DEPORTE Y RECREACION la suscripción de contratos y convenios que realice el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde la Municipio de Mosquera posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la tasa Pro Deporte y Recreación, toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas..
Base Gravable	ARTÍCULO 337.- BASE GRAVABLE. La base gravable, será el valor total del contrato. antes de IVA
Se excluyen	ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. A las entidades que se les transfieran recursos por parte del Municipio de Mosquera, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.
Tarifas	La tarifa aplicable es del uno por ciento (1%) para todos los contratos antes del IVA según corresponda.

### 4. Contribución especial de seguridad

Hecho Generador	ARTÍCULO 314.- HECHO GENERADOR. De conformidad con el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.
	De acuerdo con el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del dos punto cinco por mil (2,5%) del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.
	Según el inciso 5 del artículo 6 de Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.
	De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.
	En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.
	Para los efectos previstos en el presente artículo, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 1421 de 2010, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada cuenta que se le cancele el contratista.
Sujeto Pasivo	PARÁGRAFO. Las adiciones en valor a todos los contratos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 están gravadas con la contribución prevista en dicha norma.
	ARTÍCULO 316.- SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de La contribución especial de seguridad, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador de la contribución. PARÁGRAFO PRIMERO. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.
Base Gravable	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>F-GJC-149</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	<b>Fecha:</b>	<b>12/04/2022</b>
		<b>Página:</b>	<b>7 de 8</b>
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>

	<p>PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.</p>
Tarifa E Imposición De Tasas	<p>ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.</p>
Causación y Forma De Recaudo	<p>ARTÍCULO 318.- CAUSACIÓN Y FORMA DE RECAUDO. Para los efectos previstos en este capítulo, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mosquera descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada uno de los pagos parciales o totales del contrato.</p> <p>Los recaudos por concepto de la contribución deberán ingresar al fondo de seguridad y convivencia del Municipio y al fondo cuenta destinada para tal fin.</p>

### 6.3. Forma de pago

El Municipio de Mosquera, pagará el valor del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los servicios suministrados pueda exceder la cuantía total del contrato.

El Municipio de Mosquera, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El Proveedor debe facturar los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte del Municipio de Mosquera; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por el municipio y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán los establecidos en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras y el contrato de agregación de demanda.

La orden de compra que se derive del mecanismo de agregación de demanda celebrada por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad.


## 8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar no se hace necesario amparar los riesgos, conforme al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4

## 9. PERFECCIONAMIENTO

La Orden de Compra que se derive del presente Estudio Previo se entenderá perfeccionada con la aceptación y emisión del formato de Orden de Compra emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su publicación.

El contratista se compromete a suscribir las garantías previstas en el acápite anterior, con ocasión de la suscripción de la Orden de Compra, cuando aplique.

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	Fecha:	12/04/2022
		Página:	8 de 8
		Versión:	1

**Parágrafo.** La Alcaldía deberá aprobar las garantías, expedir el Registro Presupuestal por el valor de la adjudicación, el acta de inicio y verificar lo concerniente al cobro o pago por parte del futuro contratista de los gravámenes adicionales, cuando aplique.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La Entidad estima pertinente fijar el plazo de ejecución en UN MES (1) contado a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual, tiempo que será suficiente y necesario a efectos de satisfacer la necesidad expuesta en el presente documento.

**11. SUPERVISIÓN**

Nombre: Alejandro Enrique Santana Ángel.  
Cargo: Director de Coordinación de Inspecciones y Comisarías.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía de Mosquera, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

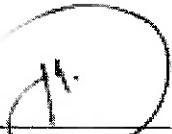
En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación

**12. CIERRE Y LIQUIDACIÓN**

Todas las órdenes de compra deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, el Municipio diligenciará el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de la Orden de Compra, una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.


Las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, es decir, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (Artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas. Cuando todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, el Municipio enviará a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**FIRMAS AUTORIZADAS**



**ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL**  
Director administrativo - Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías

Elaboró: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaria de Gobierno

	<b>GESTION DE FINANZAS PUBLICAS</b>		Código:	F-GF-04
			Fecha:	06/06/2024
	<b>SOLICITUD CDP INVERSION</b>		Página:	1 de 1
			Versión:	6

Fecha de Solicitud	15/08/2025	Solicitud No.	20252322	APROBADA
Nombre de quien solicita: ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL				
Dependencia Solicitante: DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS				
LINEA ESTRATEG.	2. CONECTAMOS CON BIENESTAR			
SECTOR	45. Gobierno Territorial			
PROGRAMA	4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana			
PROYECTO	2024254730027: FORTALECIMIENTO PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y OBLIGACIONES QUE PROMUEVA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA RESPONSABLE Y UNA CULTURA DE LEGALIDAD EN MOSQUERA			

**META(S) PRODUCTO**

061: Garantizar al 100% la atención a la población que lo requiera en convivencia ciudadana en el cuatrienio.

RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.4501047.2024254730027.061.1101	FORTALECIMIENTO PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y OBLIGACIONES QUE PROMUEVA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA RESPONSABLE Y UNA CULTURA DE LEGALIDAD EN MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:061, CpC:3812101: Escritorios metalicos OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP, CICIP:2.3.2.02.01.003	17,156,870.00
2.3.4501047.2024254730027.061.1101	FORTALECIMIENTO PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y OBLIGACIONES QUE PROMUEVA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA RESPONSABLE Y UNA CULTURA DE LEGALIDAD EN MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:061, CpC:3811106: Sillas metalicas giratorias OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP, CICIP:2.3.2.02.01.003	29,943,000.00
2.3.4501047.2024254730027.061.1101	FORTALECIMIENTO PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y OBLIGACIONES QUE PROMUEVA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA RESPONSABLE Y UNA CULTURA DE LEGALIDAD EN MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:061, CpC:3811105: Sillas metalicas fijas para oficina OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP, CICIP:2.3.2.02.01.003	6,190,476.00

Valor total de la disponibilidad presupuestal \$53,290,346.00

Valor en Letras: CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE


OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS.

APRUEBA: Nombre Ordenador del Gasto: <u>Mariana Olvera H.</u> Cargo: <u>Secretaria de Gobierno.</u> (Resolución 151 de 2024)	PROYECTA/REvisa: <u>HA</u> ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
---	--

Como delegado de la ordenación del gasto, me permito certificar que los rubros a solicitar fueron previamente verificados en su composición y teniendo en cuenta el MGA (Metodología General Ajustada para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Colombia), Banco de Proyectos, CICIP (Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal), CPC (Clasificación Central de Productos DANE), la meta y las fuentes de financiación según corresponda a la presente solicitud, así mismo la utilización legal de la misma y que la información es concordante con el Objeto a solicitar.

<b>ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA</b>							
RECIBIDO							
Fecha:	<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td>dd</td> <td>mm</td> <td>aaaa</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	dd	mm	aaaa			
dd	mm	aaaa					
Nombre:	_____						
	<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td style="width: 50px; height: 20px;"> </td> </tr> </table> No. CDP						

SECRETARIA DE HACIENDA  
MOSQUERA CUNDINAMARCA

15 AGO 2025  
  
**RECIBIDO**





# MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025003118

Fecha: 15/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPIO DE MOSQUERA

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR  
Nit / C.C.: 999999999

RUBRO / FUENTE	CPC	NOMBRE	Valor
2.3.4501047.2024254730027.0 61.1101	CPC: 3811105	FORTALECIMIENTO PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y OBLIGACIONES QUE PROMUEVA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA RESPONSABLE Y UNA CULTURA DE LEGALIDAD EN MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	6,190,476.00
2.3.4501047.2024254730027.0 61.1101	CPC: 3811106	FORTALECIMIENTO PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y OBLIGACIONES QUE PROMUEVA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA RESPONSABLE Y UNA CULTURA DE LEGALIDAD EN MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	29,943,000.00
2.3.4501047.2024254730027.0 61.1101	CPC: 3812101	FORTALECIMIENTO PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y OBLIGACIONES QUE PROMUEVA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA RESPONSABLE Y UNA CULTURA DE LEGALIDAD EN MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	17,156,870.00
<b>Total Disponibilidad:</b>			<b>53,290,346.00</b>

#### CONCEPTO:

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS.

Son: CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MC.

Dependencia Solicitante DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS

Responsable: ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL

Cargo: DIRECTOR COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Modificador:

Revisó

AZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO  
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró

NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO  
SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO  
SECRETARIA DE HACIENDA





ALCALDÍA DE  
**MOSQUERA**

**Alcaldía Municipal de Mosquera de  
Cundinamarca  
N.I.T. 899999342  
ORDEN DE COMPRA**

**FIELD FOOD S.A.S**

N.I.T. 901303384  
Mercasa ZP 17 Bodega 3 y 4  
Pereira, Risaralda  
Atte: ANDRES MAURICIO ALVAREZ  
fieldfoodiadga@gmail.com

Número de Orden **152968**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Grandes Superficies**  
Fecha de Emisión **07/10/25**  
Fecha de Vencimiento **14/11/25**  
Comprador **Juliana Oliveros Monroy**  
Ordenador del gasto **Juliana Oliveros Monroy**  
Supervisor **Alejandro Enrique Santana Angel**  
Teléfono **3193309830**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **Los gravámenes se verifican con el estudio previo.**  
Justificación **Adquisición de mobiliario para los funcionarios de la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarias del Municipio de Mosquera.**

**Enviar a**


Alcaldía Municipal de Mosquera  
de Cundinamarca  
Carrera 2 2 48 Piso 3  
Mosquera Cundinamarca  
Atte: Juliana Oliveros Monroy

**Facturar a**

Alcaldía Municipal de Mosquera  
de Cundinamarca  
Carrera 2 2 48 Piso 3  
Mosquera, Cundinamarca  
Atte: Juliana Oliveros Monroy

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2025003118	GSF01 SILLA ERGONOMICA BASCULANTE FF00114	62.0	Unidad	499.050,00	30.941.100,00
						<b>30.941.100,00 COP</b>



	GESTION DE FINANZAS PUBLICAS	Código:	F-GF-26
		Fecha:	14/06/2024
	SOLICITUD PAC	Pagina	1 de 5
		Versión:	1

Mosquera

10	10	2025
----	----	------

Para:

**NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO**

Secretario(a) de Hacienda

**Asunto: PAC (PLAN ANUAL DE CAJA) programado para la OC - 152968**

De manera atenta me permito presentar el PAC programado para la orden de compra N° 152968, que cuenta con objeto: Adquisición de mobiliario para los funcionarios de la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarias del Municipio de Mosquera, teniendo en cuenta lo siguiente:

MES PAGO	DIA DE PAGO	VALOR A PAGAR
Octubre	30 de octubre	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$30.941.100)

\*Nota: primero programar y ejecutar los recursos de fuentes como el Sistema General de Participaciones, estampillas entre otras y de ultima libre asignación.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$30.941.100)
VALOR DE LA ADICION	N/A

FIRMA DEL SUPERVISOR:



ALEJANDRO ENRIQUE ANGEL SANTANA  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS

Elaboró: NOMBPE: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaria de Gobierno



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14932596518



(415)7707212489984(8020) 000001493259651 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 0 3 3 8 4

6. DV

2

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FIELD FOOD S.A.S.

36. Nombre comercial

FIELD FOOD

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Risaralda

40. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

41. Dirección principal

BG Z P 1 SEC

42. Correo electrónico

ricardo\_2212@live.com

43. Código postal

6 6 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 2 6 2 7 6 6 7 2

45. Teléfono 2

3 1 6 5 0 8 8 5 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

4 6 3 1 | 2 0 1 9 0 7 1 6

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

4 6 9 0 | 2 0 2 2 1 1 0 1

Otras actividades

50. Código

1 2

0 1 1 3 0 1 2 1

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CRUZ CORTES VANESSA

985 Cargo Representante legal Certificado



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14932596518



(415)7707212489984(8020) 000001493259651 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 0 3 3 8 4

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9, 0 7, 1 6	
74. Numero de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9, 0 7, 1 6	
77. No. Matricula mercantil	1 8 1 6 6 0 5 4	
78. Departamento	6 6	
79. Ciudad/Municipio	2 7	
<b>Vigencia</b>		
80. Desde	2 0 1 9, 0 7, 1 6	
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2, 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9, 0 7, 1 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		1 0 8 8 3 1 4 5 3 0	

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

LONDOÑO SOTO DANIEL RICARDO

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14932596518



(415)7707212489984(8020) 000001493259651 8

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 0 3 3 8 4

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Perera

14. Buzón electrónico

1 6

Representación

98. Representación	REPRS LEGAL PRIN		1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 0 0 3 0 3	
100. Tipo de documento	Cédula de Ciudadani	1 3	101. Número de identificación	1 0 8 8 3 4 2 2 9 5		102. DV
104. Primer apellido	CRUZ	105. Segundo apellido	CORTES	106. Primer nombre	VANESSA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento			101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento			101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento			101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento			101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		

1000

1000

1000

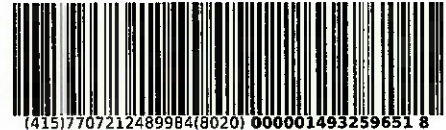
0

0

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14932596518



(415)7707212489984(8020) 000001493259651 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 0 3 3 8 4

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de productos alimenticios	4 6 3 1
162. Nombre del establecimiento FIELD FOOD		
163. Departamento Risaraldá	164. Ciudad/Municipio Pereira	0 0 1
165. Dirección MERCASA BODEGA ZP 1 BRR BELMONTE		
166. Número de matrícula mercantil 1 8 1 6 6 0 5 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 7 1 6	
168. Teléfono 3 1 2 6 2 7 6 6 7 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	





CODIGO DE VERIFICACIÓN cQJYF9dpKE

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** FIELD FOOD S.A.S  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 901303384-2  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** PEREIRA  
**DOMICILIO :** PEREIRA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 18166054  
**FECHA DE MATRÍCULA :** JULIO 16 DE 2019  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2025  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** ABRIL 11 DE 2025  
**ACTIVO TOTAL :** 28,833,518,107.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** MERCASA BODEGA ZP17 3  
**BARRIO :** BELMONTE  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 66001 - PEREIRA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3126276672  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3126276672  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** ricardo\_2212@live.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** MERCASA BODEGA ZP1  
**MUNICIPIO :** 66001 - PEREIRA  
**BARRIO :** BELMONTE  
**CORREO ELECTRÓNICO :** ricardo\_2212@live.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ricardo\_2212@live.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS





**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
FIELD FOOD S.A.S**

Fecha expedición: 2025/08/15 - 15:16:16 \*\*\*\* Recibo No. S001897308 \*\*\*\* Num. Operación. 02-EPINEDO-20250815-0012

**CODIGO DE VERIFICACIÓN cQJYF9dpKE**

**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA

**OTRAS ACTIVIDADES** : G4653 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS

**OTRAS ACTIVIDADES** : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE JULIO DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1056861 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FIELD FOOD S.A.S.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-05-2023	20230929	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA RM09-1078501	20231011

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA COMERCIALIZACION DE ABARROTES, CARNES Y VERDURAS. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	1.000.000.000,00	100.000,00	10.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	1.000.000.000,00	100.000,00	10.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	1.000.000.000,00	100.000,00	10.000,00

**CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE JULIO DE 2019 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1056862 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2019, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL CONTROLANTE DANIEL RICARDO LONDOÑO CONTROLADA FIELD FOOD S.A.S.

**\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : DANIEL RICARDO LONDOÑO SOTO**





**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
FIELD FOOD S.A.S**

Fecha expedición: 2025/08/15 - 15:16:16 \*\*\*\* Recibo No. S001897308 \*\*\*\* Num. Operación. 02-EPINEDO-20250815-0012

**CODIGO DE VERIFICACIÓN cQJYF9dpKE**

**CONTROLANTE**

IDENTIFICACION : 1088314530

MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA

DIRECCIÓN : CENTRO COMERCIAL CERRITOS DEL MAR BURBUJA 1

PAIS : Colombia

CIU : I5630 - Expendio de bebidas alcoholicas para el consumo dentro del establecimiento

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : VAMOS A TENER VENTA DE COCTELES Y SODAS.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2019-07-16

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : FIELD FOOD S.A.S**

MUNICIPIO : PEREIRA

PAIS : Colombia

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 09 DE JULIO DE 2025 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1088830 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JULIO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	LONDOÑO SOTO DANIEL RICARDO	CC 1,088,314,530

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 02 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1085852 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUBGERENTE	LONDOÑO SOTO DANIEL RICARDO	CC 1,088,314,530

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACION LEGAL - GERENTE.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE QUE LA ASAMBLEA NO REALICE UN NUEVO NOMBRAMIENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO HASTA TANTO NO SE EFECTUE UNA NUEVA DESIGNACION. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y





CODIGO DE VERIFICACIÓN cQJYF9dpKE

EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARAGRAFO.- EL SUBGERENTE TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 02 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1085853 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BALLESTEROS GUIERREZ STEVEN	CC 1,088,310,111	289492-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : FIELD FOOD

MATRICULA : 18166055

FECHA DE MATRICULA : 20190716

FECHA DE RENOVACION : 20250411

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

DIRECCION : MERCASA BODEGA ZP1

BARRIO : BELMONTE

MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA

TELEFONO 1 : 3126276672

TELEFONO 2 : 3126276672

CORREO ELECTRONICO : ricardo\_2212@live.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4620 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4724 - COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 28,833,518,107

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : MERCA 1A

MATRICULA : 18203891

FECHA DE MATRICULA : 20221209





**CODIGO DE VERIFICACIÓN cQJYF9dpKE**

**FECHA DE RENOVACION :** 20250411  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2025  
**DIRECCION :** MERCASA ZP 17 BG 3  
**MUNICIPIO :** 66001 - PEREIRA  
**TELEFONO 1 :** 3126276672  
**CORREO ELECTRONICO :** fieldfood1@gmail.com  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
**OTRAS ACTIVIDADES :** G4724 - COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 28,833,518,107

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$80,523,954

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4631

**INFORMA - REPORTE A ENTIDADES**

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

A. QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES.

B. SE REALIZÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Y/O ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT).

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN**

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS





CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
FIELD FOOD S.A.S

Fecha expedición: 2025/08/15 - 15:16:17 \*\*\*\* Recibo No. S001897308 \*\*\*\* Num. Operación. 02-EPINEDO-20250815-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN cQJYF9dpKE

QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación cQJYF9dpKE

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

PAMELA RÍOS LOPEZ

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*





SECRETARIA DE HACIENDA  
MOSQUERA CUNDINAMARCA  
16 OCT 2025  
Ds 3500m  
**RECIBIDO**

Mosquera - Cundinamarca, 10 de octubre de 2025

Doctora,  
**NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO**  
Secretaria de Hacienda  
Alcaldía de Mosquera

Asunto: Adjudicación orden de compra No. 152968- TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES el cual tiene como objeto: que las entidades estatales puedan adquirir bienes y servicios que no superen la mínima cuantía con mayor facilidad.

Cordial Saludo,

Por medio del presente comedidamente se solicita su colaboración con la expedición del respectivo registro presupuestal toda vez que la Secretaria de Gobierno y la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarias debe garantizar el cumplimiento de las metas establecidas dentro del plan de desarrollo, teniendo en cuenta lo anterior, el pasado 07 de octubre de 2025 se realizó la emisión de la orden de compra N° 152968 a nombre de FIELD FOOD S.A.S.

Que en este orden de ideas El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Mosquera Cundinamarca, generó la Orden de Compra 152968 con fecha de emisión el día 07 de octubre de 2025, en aras de contratar la Adquisición de mobiliario para los funcionarios de la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarias del Municipio de Mosquera, donde se adjudicó al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	PRECIO CONTRATADO DE ACUERDO A LA OFERTA EVALUADA
FIELD FOOD S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT No. 901.303.384-2	\$ 30.941.100

Que, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, La Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.

Que el evento en mención se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal No. cargo al presupuesto del proyecto BPPIM 2024254730027 de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025003118 del 15 de agosto de 2025 por el valor de \$53.290.346 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

En relación con lo señalado anteriormente se solicita la expedición del registro presupuestal de la siguiente forma:

PROVEEDOR	FIELD FOOD S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT No. 901.303.384-2
CDP A APROPIAR DEL RECURSO	2025003118
VALOR A APROPIAR	\$30.941.100
VALOR A REDUCIR DEL CDP 2025003118	\$0
VALOR DEL REGISTRO:	<b>TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$30.941.100)</b>





ALCALDÍA DE  
**MOSQUERA**  
OBJETO



	Adquisición de mobiliario para los funcionarios de la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías del Municipio de Mosquera.
ORDEN DE COMPRA:	152968

Anexamos: Rut de FIELD FOOD S.A.S. y la orden de compra No. 152968.

Respetuosamente,

**HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES**  
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Valentina Poveda Giraldo – Contratista – Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías  
Revisó: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaría de Gobierno





ALCALDÍA DE  
MOSQUERA

MUNICIPIO DE MOSQUERA  
Nit. 899.999.342-3  
PBX: 8276356



FACTURA ELECTRONICA

114077

Resolución facturación Electrónica DIAN 18764086410101 del 2024-12-30 desde MOSQ100001 hasta MOSQ150000 vigencia 24 meses

Fecha de Expedición	14	10	2025	Hora Emisión	09:05:16	Fecha de vencimiento:	2025-10-26	
Tercero	FIELD FOOD SAS			NIT	<input checked="" type="checkbox"/>	C.C.	<input type="checkbox"/> 901303384-2	
Dirección:	BD Z P 1 SEC			Telefono:	3126276672			
Forma de Pago:	Contado	<input checked="" type="checkbox"/>	Crédito	<input type="checkbox"/>				
ITEM	CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	VAL. UNIT.	CANT.	VALOR TOTAL		
1	160	Estampilla Pro-cultura AC. 028 - 2020	94	260,000.00	1.00	260,000.00		
Total Items: 1						SUBTOTAL:		\$260,000.00
PAGO ESTAMPILLA PROCULTURA ORDEN DE COMPRA 152968 CONFORME EMAIL ENVIADO POR LAL DIRECCION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025 VALOR TOTAL 30.942.100 BASE DE LIQUIDACION \$26.000.924						IVA:		\$0.00
						RETENCION EN LA FUENTE		\$0.00
						RETENCION IVA		\$0.00
						RETENCION ICA		\$0.00
						TOTAL		\$260,000.00
son: DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE								
Pagar en Banco: CONSIGNAR UNICAMENTE BANCOLOMBIA								

Señor Usuario: Verifique la información consignada en este documento

USUARIO

FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN DIAN: 2025-10-14 09:06:38-05:00

REPRESENTACION IMPRESA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Firma Electrónica

JmNEi2iAlm6YfMOe/qnkIThfQelnYcZUQCC3hTIKNYFr8dXJ8qFjrHumktqWv5SOnVfwChXDgUqCZ4y/TjgmKYd79hbnxgbgPbYlkGjX/zR1FfvAcu14K5O2IObya7V/4rOCxjW9nWFI0CQ6y8SfSwMBxnq0W6kLSgOp+rvOdUOtBzsr5FmIMa8UKLviBYzBVzOxFlfbVvW3Xd/4pZWTUz0I50NQOGX4twRR7HXJen7sKhvJXgHnvXnvxqDzOionU2beCOIHP5IqNGO+y64n8sYQ7BkUxaQ+PURBKEa0ZwnVw9Xupygl4co2aKFZE9B7PITDT3nJFbbLvX6fz7Q==

CUFE:

78912a020dab5b9c08ee4455cef313904506a6f46ebdc95de48f860fb9f50f7783272548e9267f866ecb34766b18b35c



ALCALDÍA DE  
MOSQUERA

MUNICIPIO DE MOSQUERA  
Nit. 899.999.342-3  
Dir. CR 2 2 68 BRR CENTRO \* Tel(s): 8276356

FACTURA ELETRONICA  
DE VENTA

114077

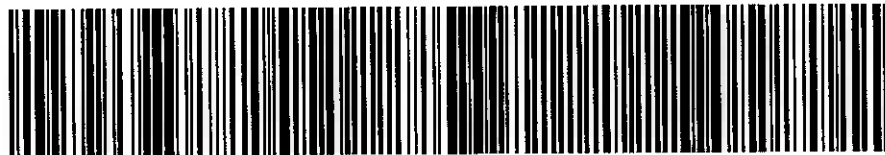
Fecha de Expedición

14

10

2025

REFERENCIA DE PAGO No. 520000114077



(415)7709998070318 (8020)520000114077 (3900)0000260000 (96)20251026

BANCO



**Sucursal Virtual Negocios**  
Pago PSE

14 Oct 2025 15:53

NIT: 901303384

Usuario: MARTHA CECILIA RIVERA VILLEGAS



**Pago exitoso**

CUS 1851070370

Comercio  
Municipio de Mosquera

Referencia 1  
02

Fecha  
14 Oct 2025 15:53

Referencia 2  
899999342-3

Número de factura  
176047511110554

Referencia 3  
8412

Descripción del pago  
Pago a MUNICIPIO DE MOSQUERA  
PROCULTURA ref 51505

Valor del Pago  
\$260.000

Número de comprobante  
176047511110554

Costo de la transacción  
\$ 0

Producto origen  
Corriente - Bancolombia  
\*\*\*\* 3087

# MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

## REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025003727

17/10/2025

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.4501047.2024254730027.06 1.1101	FORTALECIMIENTO PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y OBLIGACIONES QUE PROMUEVA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA RESPONSABLE Y UNA CULTURA DE LEGALIDAD EN MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	FIELD FOOD SAS	998,100.00
2.3.4501047.2024254730027.06 1.1101	FORTALECIMIENTO PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y OBLIGACIONES QUE PROMUEVA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA RESPONSABLE Y UNA CULTURA DE LEGALIDAD EN MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	FIELD FOOD SAS	29,943,000.00
<b>TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL</b>			<b>30,941,100.00</b>

A FAVOR DE: FIELD FOOD SAS

REPRESENTANTE

DISPONIBILIDAD 2025003118 DIS


NIT: 901303384

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

SUC: 001

ORDEN DE COMPRA 152968 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

Se expide en MOSQUERA a los 17 días del mes de Octubre de 2025

  
NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO  
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: SERGIO.CAVIEDES

Modificó:

Recibido 23-10-2025





ALCALDÍA DE  
**MOSQUERA**

**MUNICIPIO DE MOSQUERA**

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**APRUEBA LA LEGALIZACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO**

Tipo de contrato                      ORDEN DE COMPRA  
Contrato No                            152968 de 2025  
Contratista                            FIELD FOOD SAS  
Identificación C.C. o N.I.T        901303384  
Valor del contrato                    30,941,100.00                      Fecha de firma                    17/10/2025

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Numero	Fecha	Valor
RES-2025003727	17/10/2025	30,941,100.00

**ESTAMPILLA PROCULTURA**

Numero	Fecha de pago	Valor
114077	14/10/2025	260,000.00

Se aprueba la legalización y el perfeccionamiento de este contrato, una vez verificados y revisados los documentos para realizar acta de inicio. (Para dar inicio de ejecución al contrato, el supervisor debe corroborar que el contratista se encuentre afiliado y con cobertura de la ARL)

La publicación electrónica de los actos y documentos en el SECOP deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

FECHA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:    viernes, 17 de octubre del 2025

**HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES**  
**JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Elaboro: CRISTIAN CAMILO GUERRERO PIRABAN





ALCALDÍA DE  
MOSQUERA

MUNICIPIO DE MOSQUERA  
Nit. 899.999.342-3  
PBX: 8276356



FACTURA ELECTRONICA  
114077

Resolución facturación Electrónica DIAN 18764086410101 del 2024-12-30 desde MOSQ100001 hasta MOSQ150000 vigencia 24 meses

Fecha de Expedición	14	10	2025	Hora Emisión	09:05:16	Fecha de vencimiento:	2025-10-26
Tercero	FIELD FOOD SAS			NIT	<input checked="" type="checkbox"/>	C.C.	<input type="checkbox"/> 901303384-2
Dirección:	BD Z P 1 SEC			Telefono:	3126276672		
Forma de Pago:	Contado		<input checked="" type="checkbox"/>	Crédito		<input type="checkbox"/>	
ITEM	CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	VAL. UNIT.	CANT.	VALOR TOTAL	
1	160	Estampilla Pro-cultura AC. 028 - 2020	94	260,000.00	1.00	260,000.00	
Total Items: 1					SUBTOTAL:		\$260,000.00
PAGO ESTAMPILLA PROCULTURA ORDEN DE COMPRA 152968 CONFORME EMAIL ENVIADO POR LAL DIRECCION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025 VALOR TOTAL 30.942.100 BASE DE LIQUIDACION \$26.000.924					IVA:		\$0.00
					RETENCION EN LA FUENTE		\$0.00
					RETENCION IVA		\$0.00
					RETENCION ICA		\$0.00
					TOTAL		\$260,000.00
son: DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE							
Pagar en Banco: CONSIGNAR UNICAMENTE BANCOLOMBIA							

Señor Usuario: Verifique la información consignada en este documento

FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN DIAN: 2025-10-14 09:06:38-05:00

REPRESENTACION IMPRESA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Firma Electrónica

JmNEti2iAlm6YfMOe/qnkiThfQelnYcZUQCC3hTIKNYFrBdXJ9qFjrHumkfqWv5SOmVfwChXDgUqCZ4yTjgmKYd79hbnxgbPbYkGJIXzR1FvAcu14K5O2iObya7V/4rOCxjW9nWFI0CQ6y8SfSwfMBxng0W6kLsgOp+rvOdU0iBzsr5FmlMA9UKLviBYzBVzOxFlfbVw3Xd/4pZWTUz0i50NQOGX4wRR7HXJen7sKhvIJXgHnvXnvxqDzOionU2beCOiHP5lqNGO+y64n8sYQ7BkUxaQ+PURBKEa0ZwnVw9Xupygl4co2aKFZE9B7PITDT3nJFbbLvX6fz7Q==

CUFE:

78912a020dab5b9c08ee4455cef313904506a6f46ebdc95de48f860fb9f50f7783272548e9267f866ecb34766b18b35c



USUARIO



ALCALDÍA DE  
MOSQUERA

MUNICIPIO DE MOSQUERA  
Nit. 899.999.342-3  
Dir. CR 2 2 68 BRR CENTRO \* Tel(s): 8276356

FACTURA ELECTRONICA  
DE VENTA

114077

Fecha de Expedición

14

10

2025

REFERENCIA DE PAGO No. 520000114077



(415)7709998070318 (8020)520000114077 (3900)0000260000 (96)20251026

BANCO



## Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

14 Oct 2025 15:53

NIT: 901303384

Usuario: MARTHA CECILIA RIVERA VILLEGAS



**Pago exitoso**

CUS 1851070370

Comercio  
Municipio de Mosquera

Referencia 1  
02

Fecha  
14 Oct 2025 15:53

Referencia 2  
899999342-3

Número de factura  
176047511110554

Referencia 3  
8412

Descripción del pago  
Pago a MUNICIPIO DE MOSQUERA  
PROCULTURA ref 51505

Valor del Pago  
\$260.000

Número de comprobante  
176047511110554

Costo de la transacción  
\$ 0

Producto origen  
Corriente - Bancolombia  
\*\*\*\* 3087



**ACTA DE INICIO**

En el Municipio de Mosquera, a los **DIECISIETE (17)** días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), en la **DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS**, se reunieron el Director de Coordinación de Inspecciones y Comisarías - **Dr. ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL** y **FIELD FOOD S.A.S** identificado con **NIT. 901303384 - 2**, con el fin de efectuar el Acta de Inicio de la Orden de Compra N° **152968**.

<b>Contratista</b>	FIELD FOOD S.A/S
<b>Nit./ CC</b>	901303384 - 2
<b>Contrato No</b>	OC-152968-2025
<b>Naturaleza de Contrato</b>	MÍNIMA CUANTÍA
<b>Objeto</b>	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.
<b>Valor Inicial del contrato</b>	Para el presente proceso de selección se estimó la suma de <b>TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$30.941.100,00)</b> , incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.
<b>Forma de Pago</b>	<p>El Municipio de Mosquera, pagará el valor del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los servicios suministrados pueda exceder la cuantía total del contrato.</p> <p>El Municipio de Mosquera, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3o del artículo 50 de la ley 789 de 2002.</p> <p>El Proveedor debe facturar los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte del Municipio de Mosquera; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por el municipio y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.</p>
<b>Fecha de Suscripción</b>	07/10/2025
<b>Fecha de Iniciación</b>	17/10/2025
<b>Fecha de Terminación</b>	14/11/2025

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NÚMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	17/10/2025	2025003727	\$ 30.941.100,00
PÓLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A
AFILIACIÓN ARL	N/A		





# ALCALDÍA DE MOSQUERA

## MUNICIPIO DE MOSQUERA

### EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

#### APRUEBA LA LEGALIZACION Y EL PERFECCIONAMIENTO

Tipo de contrato                      ORDEN DE COMPRA  
Contrato No                            152968 de 2025  
Contratista                            FIELD FOOD SAS  
Identificacion C.C. o N.I.T        901303384  
Valor del contrato                    30,941,100.00                      Fecha de firma                      17/10/2025

#### REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero	Fecha	Valor
RES-2025003727	17/10/2025	30,941,100.00

#### ESTAMPILLA PROCULTURA

Numero	Fecha de pago	Valor
114077	14/10/2025	260,000.00

Se aprueba la legalización y el perfeccionamiento de este contrato, una vez verificados y revisados los documentos para realizar acta de inicio. (Para dar inicio de ejecución al contrato, el supervisor debe corroborar que el contratista se encuentre afiliado y con cobertura de la ARL)

La publicación electrónica de los actos y documentos en el SECOP deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

FECHA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:    viernes, 17 de octubre del 2025

**HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES**  
**JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Elaboro: CRISTIAN CAMILO GUERRERO PIRABAN



2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

141195437673



(415)7707212489984(8020) 000014119543767 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 0 3 3 8 4

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FIELD FOOD S.A.S.

36. Nombre comercial

FIELD FOOD

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

Dirección principal

MERCASA BODEGA ZP 17 3

42. Correo electrónico

ricardo\_2212@live.com

43. Código postal

6 6 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 2 6 2 7 6 6 7 2

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 3 1

2 0 1 9 0 7 1 6

4 6 9 0

2 0 2 2 1 1 0 1

4 7 2 4

4

4

2

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26  
5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLA CIFUENTES ROBERTO

985. Cargo Gestor III

Scanned with

Fecha generación documento CS CamScanner





CODIGO DE VERIFICACIÓN AKejRqXMh

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** FIELD FOOD S.A.S  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 901303384-2  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** PEREIRA  
**DOMICILIO :** PEREIRA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 18166054  
**FECHA DE MATRÍCULA :** JULIO 16 DE 2019  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2025  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** ABRIL 11 DE 2025  
**ACTIVO TOTAL :** 28,833,518,107.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** MERCASA BODEGA ZP17 3  
**BARRIO :** BELMONTE  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 66001 - PEREIRA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3126276672  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3126276672  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** ricardo\_2212@live.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** MERCASA BODEGA ZP1  
**MUNICIPIO :** 66001 - PEREIRA  
**BARRIO :** BELMONTE  
**CORREO ELECTRÓNICO :** ricardo\_2212@live.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ricardo\_2212@live.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS



**CODIGO DE VERIFICACIÓN AKejRqXMh**

**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA

**OTRAS ACTIVIDADES** : G4653 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS

**OTRAS ACTIVIDADES** : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE JULIO DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1056861 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FIELD FOOD S.A.S.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-05-2023	20230929	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA RM09-1078501	20231011

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA COMERCIALIZACION DE ABARROTES, CARNES Y VERDURAS. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	100.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	1.000.000.000,00	100.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	1.000.000.000,00	100.000,00	10.000,00

**CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE JULIO DE 2019 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1056862 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2019, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL CONTROLANTE DANIEL RICARDO LONDOÑO CONTROLADA FIELD FOOD S.A.S.

**\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : DANIEL RICARDO LONDOÑO SOTO



**CODIGO DE VERIFICACIÓN AKejRqXMh**

**CONTROLANTE**

IDENTIFICACION : 1088314530  
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA  
DIRECCIÓN : CENTRO COMERCIAL CERRITOS DEL MAR BURBUJA 1  
PAIS : Colombia  
CIU : I5630 - Expendio de bebidas alcoholicas para el consumo dentro del establecimiento  
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : VAMOS A TENER VENTA DE COCTELES Y SODAS.  
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2019-07-16

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : FIELD FOOD S.A.S**  
MUNICIPIO : PEREIRA  
PAIS : Colombia

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 09 DE JULIO DE 2025 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1088830 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JULIO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	LONDOÑO SOTO DANIEL RICARDO	CC 1,088,314,530

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 02 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1085852 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUBGERENTE	LONDOÑO SOTO DANIEL RICARDO	CC 1,088,314,530

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACION LEGAL - GERENTE.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE QUE LA ASAMBLEA NO REALICE UN NUEVO NOMBRAMIENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO HASTA TANTO NO SE EFECTUE UNA NUEVA DESIGNACION. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y



**CODIGO DE VERIFICACIÓN AKejRqXMh**

EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARAGRAFO.- EL SUBGERENTE TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 02 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1085853 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	BALLESTEROS GUTIERREZ STEVEN	CC 1,088,310,111	289492-T

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** FIELD FOOD

**MATRICULA :** 18166055

**FECHA DE MATRICULA :** 20190716

**FECHA DE RENOVACION :** 20250411

**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2025

**DIRECCION :** MERCASA BODEGA ZP1

**BARRIO :** BELMONTE

**MUNICIPIO :** 66001 - PEREIRA

**TELEFONO 1 :** 3126276672

**TELEFONO 2 :** 3126276672

**CORREO ELECTRONICO :** ricardo\_2212@live.com

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** G4620 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS;  
ANIMALES VIVOS

**OTRAS ACTIVIDADES :** G4724 - COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 28,833,518,107

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** MERCA 1A

**MATRICULA :** 18203891

**FECHA DE MATRICULA :** 20221209

**CODIGO DE VERIFICACIÓN AKejJRqXMh**

**FECHA DE RENOVACION** : 20250411  
**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2025  
**DIRECCION** : MERCASA ZP 17 BG 3  
**MUNICIPIO** : 66001 - PEREIRA  
**TELEFONO 1** : 3126276672  
**CORREO ELECTRONICO** : fieldfood1@gmail.com  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
**OTRAS ACTIVIDADES** : G4724 - COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 28,833,518,107

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$80,523,954

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4631

**INFORMA - REPORTE A ENTIDADES**

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

A. QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES.

B. SE REALIZÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Y/O ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT).

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN**

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS



CODIGO DE VERIFICACIÓN AKejRqXMh

QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación AKejRqXMh

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

PAMELA RÍOS LÓPEZ

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*







ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1993

**PEREIRA**  
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

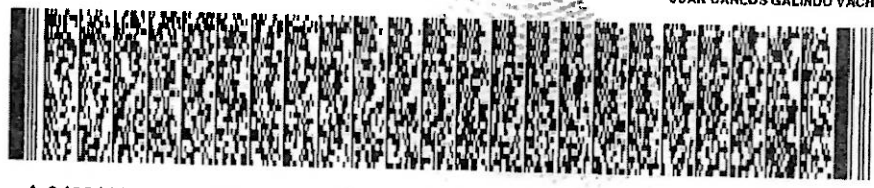
**1.72**  
ESTATURA

**B+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**17-ENE-2012 PEREIRA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2400100-01057362-M-1088314530-20190123

0064285634A 1

4535277313

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.088.314.530**

**LONDOÑO SOTO**

APELLIDOS  
**DANIEL RICARDO**

NOMBRES

*Daniel Ricardo*  
FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA







**FIELD FOOD S.A.S**  
Nit: 901303384-2  
GALPONZP 1 BODEGA 1 MERCASA -  
PEREIRA  
Teléfono: 3126276672



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Número | FE - 12441

Autorización de numeración según resolución de Facturación 18764098770829 del 17/09/2025 Hasta el 17/09/2026 del No FE 11.824 al No FE 1.000.000

**INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE**

Señores:	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA DE CUNDINAMARCA	Forma de Pago	08 DIAS
Nombre Ccial:	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA DE CUNDIN	Fecha y hora de expedición	13/11/2025 8:14 a. m.
Nit / C.C.:	899999342	Fecha y hora validación DIAN	13/11/2025 8:42 a. m.
Ciudad:	MOSQUERA	Fecha de vencimiento	21/11/2025
Dirección:	CARRERA 2 2 48 PISO 3	Orden Compra / Referencia	OPD 152968 152968
Teléfono:	3193309830	Vendedor	
Correo electrónico	secretariadegobierno@mosquera.cundinamarca.gov.co		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. BRUTO	DESC.	IVA	VALOR TOTAL
GS08	SILLA ERGONOMICA BASCULANTE	62	\$ 419.370	\$ 26.000.924	\$ 0	19%	\$ 26.000.924

OBSERVACIONES: 152968

TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS

VALOR BRUTO	\$ 26.000.924
DESCUENTO	\$ 0
I.V.A.	\$ 4.940.176
RETEFUENTE	\$ 0
RETEIVA	0%
VALOR TOTAL	\$ 30.941.100

Factura electronica. Esta factura se asimila para todos los efectos a una letra de cambio según el artículo 5° de la ley 1231 de 2008. Excusando protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que la(s) persona(s) que firman la presente Factura tiene(n) autorización para ello y por lo tanto en ese acto es (son) representante(s) del cliente, el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al artículo 2° de la ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura causa intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.

Elaborado por:  
SANDRÁ MILENA RAMÍREZ VALENCIA

Aceptado por: ALCALDIA MUNICIPAL DE  
MOSQUERA DE CUNDINAMARCA 899999342

Código CUFÉ: 84b5dbdd52e8bfa936f3fa1b976c6299f09a064ce5d246c46c3cacebbdb7c18af156abbe7719437fb24c81de575e89

Factura electrónica generada por el software Yeminus S.A.S. Nit.: 816.008.621-0 Yeminus





MUNICIPIO DE MOSQUERA

Página 1 de 1

Nit: 899999342-3

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO ADQUISICIÓN POR ORDEN DE COMPRA

Nro: 202500029

FECHA DE INGRESO: MOSQUERA LUNES, 27 OCTUBRE 2025 Factura N°:  
CONTRATO ADQUISICIÓN No 202500022  
POR ORDEN DE COMPRA  
Proveedor: FIELD FOOD SAS. NIT: 901303384 DIR: BD Z P 1 SEC. TELEFONOS: 3126276672, FAX: --- Remisión N°:  
No 01/10/2025

N°	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1	10115040779	Silla	UND	62.00	499,050.00	30,941,100.00
<b>Total</b>						<b>\$ 30,941,100.00</b>

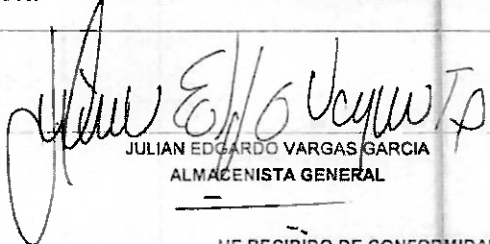
RESUMEN GENERAL

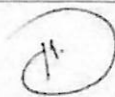
Grupo	Valor
101150	30,941,100.0000
<b>Total \$</b>	<b>30,941,100.0000</b>

Detalle: ADQUISICIÓN DEMOBILIARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA. (ORDEN DE COMPRA 152968)

Destino: DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS

SON: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS MC.


  
JULIAN EDGARDO VARGAS GARCIA  
ALMACENISTA GENERAL

  
ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL  
DIRECTOR COORDINACION DE INSPECCIONES Y C  
SUPERVISOR

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS A ANTERIORMENTE

Elaboró: Patricia  
Modificó: Patricia



 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-147
		Fecha:	17/06/2024
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>		Página:	1 de 1
		Versión:	3

**ORDEN DE COMPRA N° 152968 de 2025**

Yo, ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL, en calidad de supervisor de la orden de compra No. OC-152968 - 2025, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE MOSQUERA** y **FIELD FOOD S.A.S.**, identificado con Nit No. 901303384 - 2, **CERTIFICO** que el contratista cumplió con las obligaciones de la mencionada orden de compra para el objeto del contrato "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA", por lo cual se considera procedente que se realice el pago pactado y se da el visto bueno correspondiente.

**CERTIFICO** que el informe presentado fue revisado íntegramente, constatando que la información incluida es correcta y que contiene de manera adecuada la evidencia de la ejecución contractual.

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NÚMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	17/10/2025	2025003727	\$30.941.100
REGISTRO DE LA ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PÓLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	14/10/2025	114077	\$260.0000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/10/2025		
FECHA DE INICIO	17/10/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN	14/11/2025		
VALOR CONTRATO	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$30.941.100,00)		
OTRO SI	N/A		
ADICIÓN 1 (...)	N/A		
PRÓRROGA 1 (...)	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$30.941.100,00)		
FECHA DE TERMINACIÓN + PRÓRROGA	N/A		
VALOR A PAGAR	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$30.941.100,00)		

ENTRADA AL ALMACÉN		
FECHA	NÚMERO	VALOR
27/10/2025	202500029	\$30.941.100,00

Así mismo, de conformidad con la aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal certifica que durante el lapso anterior a la fecha de presentación de la cuenta de cobro el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL		
FECHA	NÚMERO DE PLANILLA	VALOR
SEPTIEMBRE - OCTUBRE	9493579944 Tipo E	\$ 29.734.900

**Nota:** Debido a los inconvenientes presentados con la validación de la planilla en la plataforma SECOP II, ésta debió ser validada manualmente.

**OBSERVACIONES: ÚNICO PAGO** - Factura electrónica de venta No. FE 12441, por la suma de \$30.941.100, con fecha de vencimiento el 21/11/2025.

Para constancia se expide la presente certificación, con destino a la Secretaría de Hacienda Municipal para que efectúe el respectivo pago, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.

  
**ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL**  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS



**COMPROBANTE DE EGRESOS No EGR-2025010374**

NIT: 899999342-3

lunes, 24 de noviembre del 2025

<b>COMPROBANTE AFECTADO</b>	<b>COM</b>	<b>2025008579</b>
-----------------------------	------------	-------------------

**1. DATOS DEL BENEFICIARIO**

<b>NOMBRE</b>	FIELD FOOD SAS	<b>NIT/C.C.</b>	901303384	<b>DV</b>	2
<b>DIRECCION</b>	BD Z P 1 SEC	<b>Teléfono</b>	3128276672		
<b>BANCO</b>	BANCOLOMBIA	<b>CUENTA</b>	74400003087	<b>TIPO CUENTA</b>	CTA CTE
<b>PAGADO A</b>	FIELD FOOD SAS				
<b>CHEQUE No</b>	PAGO ELECTRONICO	<b>VALOR PAGO</b>	29,290,100.00		

**DESCRIPCION**

ORDEN DE COMPRA 152968 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA. PAGO 01, DE ACUERDO A LA FACTURA FE 12441. SE APLICAN RETENCIONES DE ACUERDO A ESTATUTO TRIBUTARIO.



<b>SON</b>	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO PESOS
------------	--

**2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	TIPO	BASE	%
24010101 901303384 001	2.3.4501047.20242547 30027.061.1101	Bienes y servicios - FIELD FOOD SAS	29,943,000.00	0.00		0.00	0.00
24010101 901303384 001	2.3.4501047.20242547 30027.061.1101	Bienes y servicios - FIELD FOOD SAS	998,100.00	0.00		0.00	0.00
24362501		Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar	0.00	741,000.00	RCO	4,940,176.00	15.00
24360801		Compras en General (Declarantes Renta)	0.00	650,000.00	RCD	25,000,924.00	2.50
41058201	1.1.01.02.218.1252	Tasa Pro Deporte y Recreación	0.00	260,000.00	TPD	25,000,924.00	1.00
111006149545		BANCOLOMBIA AHO 138-741995-45 INDUSTRIA Y COMERCIO	0.00	29,290,100.00		0.00	0.00
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>30,941,100.00</b>	<b>30,941,100.00</b>			
<b>Documento</b>		<b>PAGO ELECTRONICO</b>	<b>Valor a Girar</b>		<b>29,290,100.00</b>		

**3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA**

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2025003118	2025003727	2.3.4501047.2024254730027 .061.1101	FORTALECIMIENTO PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y OBLIGACIONES QUE PROMUEVA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA RESPONSABLE Y UNA CULTURA DE LEGALIDAD EN MOSQUERA FUENTE: 1101(LIBRE ASIGNACION). Meta: 061 (Garantizar al 100% la atención a la población que lo requiera en convivencia ciudadana en el cuatrenio.)	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	29,943,000.00
2025003118	2025003727	2.3.4501047.2024254730027 .061.1101	FORTALECIMIENTO PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y OBLIGACIONES QUE PROMUEVA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA RESPONSABLE Y UNA CULTURA DE LEGALIDAD EN MOSQUERA FUENTE: 1101(LIBRE ASIGNACION). Meta: 061 (Garantizar al 100% la atención a la población que lo requiera en convivencia ciudadana en el cuatrenio.)	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	998,100.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>30,941,100.00</b>

Elaboro: PAULA SOFIA ALDANA GAMBA	Modificó:	
Aprobó	revisó	
		<b>PAGADO</b>
	<b>MARIA AZUCENA JURADO HERNANDEZ</b> PROFESIONAL ESPECIALIZADO	<b>C.C. o N.I.T.</b>





NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE MOSQUER

NIT: 899999342

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Impreso por: Jhon1973

Nombre del pago:  
Secuencia: AA

Número de cuenta a debitar: 13874199545

Fecha: 27-11-2025 Hora: 09:48:34  
Fecha de Generación: 27-11-2025

Fecha de envío del pago: 25-11-2025  
Fecha para procesar el pago: 25-11-2025

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$29,290,100.00	Valor Registros Procesados: \$29,290,100.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
74400003087	Corriente	901303384	FIELD FOOD SAS	29,290,100.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	25-11-2025

**PAGADO**





NIT. 890.903.9388

Empresa: MUNICIPIO DE MOSQUER

Nombre del pago:

Fecha: 26-11-2025

Hora: 07:46:45

Fecha de envío del pago: 25-11-2025

NIT: 899999342

Secuencia: AA

Fecha de Generación: 26-11-2025

Fecha para Procesar el pago: 25-11-2025

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Numero de cuenta a debitar: 13874199545

Impreso por: Jhon1973

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$29,290,100.00	Valor Registros Procesados: \$29,290,100.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACION
74400003087	Corriente	901303384	FIELD FOOD SAS	29,290,100.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	25-11-2025

Empresa: MUNICIPIO DE MOSQUER Nit: 899999342  
Usuario: JHON ALEXANDER SANCHEZ AMAYA

25 de Noviembre de 2025 4:24:48 PM  
Dirección IP: 190.102.127.146

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 25 de noviembre de 2025 - 7:42 AM

**Pagos de lotes - Confirmación**



Transacción pendiente de aprobación.

Confirmación	
Tipo de pago:	FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES
Nombre del pago:	MEMO2489
Cuenta a debitar:	*****9545 - Ahorros
Fecha aplicación (dd/mm/aaaa):	25/11/2025
Valor total:	\$29,290,100.00
Número total de registros:	1



Salir

COPYRIGHTS © 2000 - 2025 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

*A*



Empresa: MUNICIPIO DE MOSQUERA NIT: 895999342  
 Usuario: HON ALEXANDER SANCHEZ AMAYA

Se detecta entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 25 de noviembre de 2025 - 7:42 AM

**Editor de lotes**

A continuación, podrá consultar el detalle del lote de pagos. Si avisa el lote en formato SAP o PAB, presione el botón "Actualizar Registros". Si el lote enviado tiene el formato FIL, debe presionar el botón "Guarda" para consultar

Información del Lote	
Tipo de pagos:	FORNATO 2002 PAGO A PROVEEDORES
Nombre del pago:	MEMO2489
Cuenta a debitar:	130-741995-43 - Ahorros
Valor total:	\$29,290,100.00
Número total de registros:	1
Fecha de creación del lote:	25/11/2025
Tipo de aplicación:	Instante
Fecha de aprobación:	25/11/2025

[Editar/Ver Lote](#)

Nro. Registro	Estado Transacción	Nombre del titular	Documento titular	Número de cuentas	Valor
1	Corneta	FIELD PODB SAS	901201384	7440000087	\$29,290,100.00

*(Handwritten mark)*



<b>MUNICIPIO DE MOSQUERA</b>		Código:
		Versión:
<b>PROCESO FINANCIERO</b>		Página 1 de 1

**ORDEN DE PAGO No COM-2025008579**

Nit: 899999342-3

viernes, 21 de noviembre del 2025

**1. DATOS DEL BENEFICIARIO**

**NOMBRE** FIELD FOOD SAS **Nit/C.C.** 901303384 **DV** 2  
**DIRECCION** BD Z P 1 SEC **Teléfono** 3126276672  
**DESCRIPCION** ORDEN DE COMPRA 152968 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA. PAGO 01, DE ACUERDO A LA FACTURA FE 12441.

**2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	BASE GRAVABLE	%	DEBITOS	CREDITOS
24010101	Bienes y servicios	0.00	0.00	29,943,000.00	0.00
24010101	Bienes y servicios	0.00	0.00	998,100.00	0.00
24010101	Bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	30,941,100.00
<b>SUMAS IGUALES</b>				<b>30,941,100.00</b>	<b>30,941,100.00</b>
Documento		Valor a Girar		<b>30,941,100.00</b>	

**3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA**

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025003118	2025003727	2.3.4501047.2024254730 027.061.1101	FORTALECIMIENTO PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y OBLIGACIONES QUE PROMUEVA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA RESPONSABLE Y UNA CULTURA DE LEGALIDAD EN MOSQUERA FUENTE: 1101(LIBRE ASIGNACION). Meta: 061 (Garantizar al 100% la atención a la población que lo requiera en convivencia ciudadana en el cuatrienio.)	29,943,000.00
2025003118	2025003727	2.3.4501047.2024254730 027.061.1101	FORTALECIMIENTO PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y OBLIGACIONES QUE PROMUEVA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA RESPONSABLE Y UNA CULTURA DE LEGALIDAD EN MOSQUERA FUENTE: 1101(LIBRE ASIGNACION). Meta: 061 (Garantizar al 100% la atención a la población que lo requiera en convivencia ciudadana en el cuatrienio.)	998,100.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>30,941,100.00</b>

  
**NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO**

SECRETARIA DE HACIENDA

  
**VALERIA MORENO HERNANDEZ**

Elaboró

*S. 11/11/25*

*RCD  
TAD  
RCD*

